FUNDAMENTOS

Pese al anuncio oficial de la puesta en marcha de una línea de crédito especial al 24% para el pago de sueldos, algunos bancos aún no han implementado de forma amplia, rápida y eficiente el otorgamiento de los préstamos a las empresas que están con mayores dificultades económicas provocadas por la cuarentena preventiva y obligatoria impuesta; y aquellos que han avanzado en su implementación, lo han hecho sin la celeridad y eficiencia que requiere el escenario actual.

Son muchos los casos de los emprendedores que, al consultar en dichas entidades, se encuentran con respuestas inadmisibles para las urgencias del sector.

Desde los bancos explican, entre otras cosas que, si bien el Banco Central sacó una comunicación, aún no reglamentó cómo será la garantía de los créditos, por lo que en las entidades se cubren y no prestan a las empresas que no cumplen con la calidad crediticia arbitrariamente exigida.

Aferrados a su normativa crediticia, los bancos no contemplan ni siquiera situaciones especiales, y hasta algunos clientes decepcionados con la operatoria publicitada, se arriesgan a hablar de discriminaciones en los tratamientos dispensados.

Así, la frustración de los empresarios se multiplica geográficamente a lo largo de todo el país: "No es un tema de bancos privados, los públicos tampoco nos dieron respuesta ante esta situación", enfatizan.

La situación no es distinta en la zona andina de nuestra provincia en donde la Cámara de Comercio de El Bolsón, por ejemplo, ha salido públicamente a pedir explicaciones al Banco Nación, por los créditos anunciados que no llegan a ser efectivizados.

La entidad sostiene que son varios los comerciantes que toda vez que necesitan tener una respuesta rápida del Banco Nación de la República Argentina, lo único que obtienen es dilaciones en el tiempo al punto que llegan a decirles que ya no hay más cartera.

Para el pequeño o mediano empresario es prácticamente imposible poder obtener una de estas ayudas económicas en el Banco de la Nación Argentina sucursal El Bolsón, según lo exponen los asociados de la Cámara que los nuclea, quienes cuentan que en lugar de tratarse de trámites

rápidos y ágiles para poder tener una respuesta económica que llegue en tiempo y en forma, las respuestas van dilatándose en el tiempo con pedidos de cuestiones que son cada vez más difíciles de cumplir, y una vez que logra el comerciante juntar toda la documentación la respuesta que se escucha repetidamente es que "ya no hay más cupo".

De esta manera, para los comercios de distinta envergadura, a los que el estado nacional interpuso una serie de ayudas económicas brindadas a través del banco de la Nación Argentina para mitigar los efectos desfavorables de la delicada situación sanitaria imperante, es prácticamente imposible poder obtener una de estas asistencias en la sede financiera de El Bolsón.

La realidad resulta así acuciante para muchas empresas que están en una situación sumamente delicada, con varias semanas en las que no tuvieron ningún tipo de ingreso.

Por ello:

Autor: Adriana Del Agua.

Acompañantes: Juan Pablo Muena.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al responsable del Banco de la Nación Argentina, sucursal El Bolsón, arbitre a la brevedad todas las acciones posibles para poner en práctica las normativas pertinentes destinadas a otorgar con la celeridad que la actual emergencia económica y sanitaria exige:

- Inmediata validez a la totalidad de las carpetas de antecedentes de los clientes del Banco, prorrogando sus vencimientos por el plazo de un (1) año, a la totalidad de operaciones crediticias vencidas y/o que venzan en los próximos seis (6) meses.

- Otorgamiento de crédito inmediato a sus clientes y autorización para giros en descubierto conforme a los últimos antecedentes presentados, con más una razonable discrecionalidad, en base a la inflación del año 2019.

- Inmediata habilitación de ventanillas de atención para clientes para el depósito y/o retiro de efectivo.

- Inmediata habilitación de procedimientos para la entrega de chequeras.

Artículo 2°.- De forma.